ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 326 de 2023, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y TIBOCOR SAS.

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO BUNCH HIGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.755.137, actuando en calidad de Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 19335 del 27 de diciembre de 2023, posesionado según Acta No. 01 del 2 de enero de 2024, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante el Acuerdo No. 75 de 2023 *"Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su Reglamento de organización y funcionamiento*", Resolución No. 16190 del 10 de noviembre de 2023 *"Por el cual se delegan algunas funciones en el Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil"*, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, ente autónomo del orden nacional, creado por el artículo 130 de la Constitución Política y conformado por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT. 900.003.409-7, que para efectos del presente acto se denominará la **COMISIÓN**, de una parte, y por la otra, **TIBOCOR SAS**, con NIT. 830.085.235-1, representada legalmente por **LUIS FERNANDO CORREA JAIME**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.622.344, en su calidad de representante legal, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato No. 326 de 2023 en los siguientes términos:

1. Características Generales del Contrato

Objeto del contrato: Realizar el análisis estructural de la cubierta del edificio OFICENTER 96, para determinar su estado actual, determinar las posibles causas de los daños presentes en la cubierta y elaborar un presupuesto de obra que permita proyectar los posibles costos de los arreglos a realizar para garantizar la estabilidad de la misma y prevenir daños a equipos, instalaciones o personas.

Plazo inicial del contrato: Veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Fecha de suscripción: Nueve (09) de marzo de 2023.

Fecha inicio: Catorce (14) de marzo de 2023.

Prórroga: No aplica.

Plazo total del contrato: Veinte (20) días hábiles.

Fecha de terminación: Trece (13) de abril de 2023.

Plazo ejecutado del contrato: Veinte (20) días hábiles.

Valor inicial del contrato: TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.160.647), a monto agotable, y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

Adición: No aplica.

Valor final del Contrato: TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.160.647), a monto agotable, y todos los impuestos, tasas y

contribuciones, así como los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

Valor del Contrato ejecutado: TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.160.647) a monto agotable, y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

Forma de Pago: El valor del contrato será pagado al contratista por la CNSC en un solo pago, previa entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor, contra factura o documento equivalente de conformidad con las normas vigentes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes a que corresponda la factura o documento equivalente.

(…)

Modificación: No aplica.

Supervisor:

- **LIDA MAYERLY GONZALEZ BOHORQUEZ**, en su calidad de Profesional especializada de la Dirección de Apoyo Corporativo, designada a partir del trece (13) de marzo de 2023, hasta la liquidación.
- **JORGE ELIECER CASTRO BOSSA, en su calidad de Contratista** de la Dirección de Apoyo Corporativo, designado a partir del trece (13) de marzo de 2023, hasta la liquidación.

2.Cumplimiento del Contrato

Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones se encuentra que estas fueron ejecutadas por parte de **TIBOCOR S.A.S** y recibidas a satisfacción por parte de la **COMISIÓN**, según consta en la certificación de cumplimiento expedida por las supervisión, la cual forma parte integral de la presente acta, de fecha cuatro (4) de julio de 2023 - Radicado No. 2023RE128627, en dicha certificación de cumplimiento, la supervisión señaló: *"En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y con los aportes a salud, pensión y ARL, adjuntando la certificación de pagos del sistema de seguridad social y aportes de fecha siete (7) de junio de 2023"*

No. DE PAGO	FECHA RADICADO	No. RADICADO	FACTURA	VALOR
1	4/07/2023	2023RE1286271	TB 2228	$ 3.160.647,14
			Nota Debito 2	0,14
			Nota Crédito 2-33	0,28
			TOTAL	$ 3.160.647,00

Pólizas:
Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101177298
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: No aplica

AMPARO	APLICA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		Desde	Hasta	
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A			$
Devolución del Pago Anticipado	N/A			$
Cumplimiento	SI	07/03/2023	05/04/2024	$ 316.064,70.00
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnización Laboral	SI	07/03/2023	05/10/2026	$ 158.032,35.00
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A			$
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	N/A			$
Calidad del Servicio	SI	07/03/2023	05/04/2024	$ 316.064,70.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A			

Nota: Las garantías estuvieron vigentes dentro del plazo contractualmente establecido para la liquidación de mutuo acuerdo (6 meses) y no fue necesario hacer efectivo los amparos incluido el de cumplimiento y calidad de servicio y se recibo a satisfacción el análisis estructural de la cubierta del edificio OFICENTER 96.

3.Estado Financiero del Contrato

Con fundamento en lo expuesto y en el estado financiero del contrato, expedido por Daniela Yunado Vargas en su calidad de técnico de apoyo de la Dirección de Apoyo Corporativo, de fecha veinte (20) de mayo de 2024, se tiene el siguiente balance financiero:

[1] Se aclara que en la plataforma SECOP II, se registraron para el pago 1- radicado 2023RE115629, siendo el radicado correcto el relacionado en el cuadro del numeral 2. Cumplimiento del contrato.

Valor inicial del contrato	$ 3.160.647,00
Adición No.	$0
Valor total del contrato	$ 3.160.647,00
Valor ejecutado	$ 3.160.647,00
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a liberar	$0

4.Subsistencia de Obligaciones Recíprocas.

Posterior a la liquidación del contrato terminado, no subsisten obligaciones recíprocas.

5.Conclusiones

Con base en lo anterior, de forma bilateral y de mutuo acuerdo, por medio de la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO, certificando el cumplimiento de las obligaciones recíprocas y conmutativas establecidas en el Contrato Consultoría **No. 326 de 2023**, el cual queda formalmente liquidado.

Para constancia se suscribe en Bogotá, D.C.

POR LA COMISIÓN

JORGE MARIO BUNCH HIGUERA
Secretario General

LIDA MAYERLY GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO CORREA JAIME
Representante legal
TIBOCOR SAS

Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Martha Rodríguez Flórez - Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Revisó: Juan Carlos González H. – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carolina Avellaneda Bustos – Contratista . Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Fridcy Alexandra Faura Pérez – Directora de Apoyo Corporativo
Proyectó: Lida González Bohórquez – Profesional Especializado